



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 00940

En atención que la parte actora informó que del inmueble objeto de restitución se hizo entrega el pasado **31 de marzo de 2021**, conforme lo pone de presente el apoderado judicial de dicho extremo procesal, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: Archivar las presentes diligencias.

SEGUNDO: Desglosar, el documento aportado como base de la acción, y entréguese a la parte actora, con las constancias del caso, previo el pago de las expensas necesarias. (Artículo 116 del CGP.)

TERCERO: Dejar las constancias en del caso en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1fdaeba96b36d5218e3476cbad0a88d63756e5ba8b273b62b925c4d5d8ac26ff

Documento generado en 29/04/2021 09:20:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en el estado No. 032 de 30 de abril de 2021.